

ESTATUTOS

Artículo 1: Denominación y domicilio sociales

Denominación: Euroeats Sociedad Cooperativa (S. Coop.).

Domicilio social: INS Europa. Av. de Europa, 154. 08907 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona.

Artículo 2: Objeto social

Euroeats S. Coop. nace, dentro del proyecto EJE, con el objetivo principal de lograr beneficios económicos mediante la venta de alimentos y otras actividades económicas, siendo el Mercat de Bellvitge nuestro principal escaparate. Desde el inicio, hemos creado nuestra cooperativa siguiendo todas las normas y consejos facilitados por EJE y por el Departamento de Economía del INS Europa. Cuando acabe este proyecto, una parte de los beneficios irá destinada a una entidad local sin ánimo de lucro.

Artículo 3: Objetivos

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea, con una finalidad eminentemente didáctica y que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

Tener un primer contacto con la creación y la gestión de una empresa.

Esta cooperativa no está legalmente constituida y registrada en el registro de empresas correspondiente. No obstante, tiene que quedar registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y debe ser administrada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real:

Promover la participación de los socios trabajadores.

Ser administrada por los socios trabajadores.

Pertenecer a los socios trabajadores.

Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

Artículo 4: Adhesión

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro en el Registro Central de Cooperativas EJE.

Cada uno de los socios ha realizado una aportación de capital social inicial de 10 euros. Esta aportación hace que los socios se comprometan a conseguir los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Artículo 5: Capital Social

El capital social inicial de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio, cada miembro tiene que aportar 10 euros.

La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la participación en la cooperativa hasta finales del curso 2022-2023.

La devolución del capital social se realiza a finales de curso, una vez satisfechas todas las deudas que la cooperativa haya contraído.

Los excedentes se dedicarán íntegramente a realizar una actividad grupal al final del curso.

Artículo 6: Derechos de los socios

La condición de socio otorga los derechos siguientes:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y otros órganos sociales de los cuales formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca en la aportación de capital desembolsada).
- Los socios tienen derecho a tomar decisiones.
- Los socios deben tomar las decisiones democráticamente.

Artículo 7: Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

Asistir a las reuniones de la Asamblea General: estar presente en todas las asambleas y reuniones que se hagan.

Acatar las decisiones que la cooperativa adopte de forma democrática.

Pensar bien las decisiones; todos los miembros tienen que estar de acuerdo en la toma de éstas.

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Exponer el punto de vista delante de los compañeros.

Aceptar los cargos sociales para los que han sido elegidos, y asumir las responsabilidades:

- No perder el dinero de la cooperativa.
- Tenerlo todo bien organizado.

Artículo 8: Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. La Asamblea General está constituida por:

- Josep Boix
- Daniel Prior
- Leyre Bondía
- Koraima Rodríguez
- Yumalay Sotillo
- Nora Robai
- Nada Hmar
- Paul Macías
- Sergio Rodríguez
- Adrián Rodríguez
- Irene García
- Delia Medina
- Paula Fernández
- Mouna el Allam

Los miembros presentes en la Asamblea General escogen sus representantes, que forman el consejo rector de la cooperativa:

Presidenta: Koraima Rodríguez

Secretaria: Delia Medina

Tesorero: Daniel Prior

Estas tres personas tendrán autorización para firmar documentos en nombre de la cooperativa, y para tomar las siguientes decisiones:

- Convocar a los miembros de la cooperativa.
- Transmitir la información necesaria.

En caso de que exista alguna duda sobre el órgano que tiene autorización para tomar una decisión concreta (consejo rector o Asamblea General), siempre será la Asamblea General la que tomará las decisiones en última instancia.

La cooperativa trabajará a través de los siguientes departamentos:

Departamento de marketing, publicidad y redes sociales:
Delia, Sergio, Irene i Paul

Departamento de producción (productos y tíquets):
Koraima, Leyre, Nora y Yumalay

Departamento de Recursos Humanos (distribución de roles y horarios):
Paula y Mouna

Departamento de contabilidad:
Daniel, Adrián y Nada

Estos departamentos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en asamblea, cada uno dentro de su marco de actuación.

Artículo 9: Asamblea General

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso, en la fecha que la propia cooperativa determine. La convocatoria tiene que llegar a todos los socios con una semana de antelación como mínimo. La convocatoria debe incluir el orden del día.

En esta Asamblea Final, la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria que incluye el estado de las cuentas. La asamblea tiene que aprobarla.

Artículo 10: Reuniones

Las reuniones ordinarias tienen que desarrollarse cada primer día de la semana. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo crean oportuno.

Para que una reunión sea válida, tiene que contar con la presencia de la secretaria, el tesorero y la presidenta, y los miembros de la cooperativa.

Artículo 11: Durada de la actividad

La cooperativa se considera activa desde el momento en que solicita su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y da por finalizada su actividad cuando se acaba el curso escolar 2022-2023.

